

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Por resolución de la Alcaldía, en esta misma fecha, se ha aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 2013.

Pago en periodo voluntario: Del 1 de octubre al 2 de diciembre de 2013 (ambos inclusive). El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará el día 2 de diciembre de 2013.

Lugar para efectuar el ingreso: Oficinas de La Caixa en horario de atención al público.

Inicio del periodo ejecutivo: El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en periodo voluntario y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161 Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra los citados actos de aplicación y efectividad de los tributos locales mencionados, podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones. Se presentará en el Excmo. Ayuntamiento o en las dependencias u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales). Contra la denegación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición podrá Interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998).

Talavera de la Reina 2 de septiembre de 2013.- El Concejal Delegado de Economía Hacienda.- (Por Delegación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2011).- Arturo Castillo Pinero.

N.º I.- 8332